

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de marzo de 1961 por la que se adjudica definitivamente las obras de perforación de cinco sondeos verticales para alumbramiento de aguas subterráneas en la isla de Fuerteventura a favor de la casa «Craelius Diabor, S. A.».

Imo. Sr.: Por Decreto 2092/1960, de 10 de noviembre, se autorizó a la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla de Fuerteventura, para convocar concurso público de perforación de cinco sondeos verticales para alumbramiento de aguas subterráneas en dicha isla, por importe de 2.398.747,43 pesetas.

Convocado dicho concurso y declarado desierto, se autorizó a dicha Comisión Permanente la contratación directa de las obras por aplicación del apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

A este nuevo llamamiento se presentó únicamente la Casa «Craelius Diabor, S. A.», ofreciendo hacerse cargo de la obra en la forma y condiciones previstas en la mencionada convocatoria de concurso, por lo que en sesión celebrada por la Comisión Permanente el día 7 de los corrientes fué examinada la propuesta de «Craelius Diabor, S. A.», y se acordó aceptarla, elevando propuesta en este sentido a esta Presidencia del Gobierno.

Cumplidos todos los trámites establecidos debe elevarse a definitiva dicha adjudicación, por lo que de acuerdo con la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla de Fuerteventura,

Esta Presidencia del Gobierno ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente a la Casa «Craelius Diabor, Sociedad Anónima», la expresada obra por contratación directa y presupuesto de 2.398.747,43 pesetas, en las condiciones establecidas en el concurso autorizado por Decreto número 2092/1960, de 10 de noviembre, y con arreglo al proyecto y pliego de condiciones facultativas particulares y económicas del mismo.

2.º Autorizar al señor Presidente de la Comisión Permanente expresada para otorgar, previos los trámites reglamentarios, la escritura pública de adjudicación con los representantes de la Casa «Craelius».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de marzo de 1961.

CARRERO

Imo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente del Plan de Obras de la Isla de Fuerteventura.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCIONES de la Dirección General de la Guardia Civil por las que se anuncian concursos-subastas para la construcción de casas-cuarteles en las localidades que se citan.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propia-

mente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad siguiente:

La Rinconada (Sevilla).—Número de viviendas, ocho.—Presupuesto de contrata, 1.050.597,70 pesetas.—Plazo de ejecución, diez meses.—Fianza provisional, 20.758,95 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valor del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 14 de abril próximo, y en la Comandancia de Sevilla, hasta la misma hora del día 12 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final de dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 17 de abril próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 10 de marzo de 1961.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—991.

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad siguiente:

Vidrieras (Gerona).—Número de viviendas, ocho.—Presupuesto de contrata, 1.098.178,96 pesetas.—Plazo de ejecución, diez meses.—Fianza provisional, 21.472,70 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 14 de abril próximo, y en la Comandancia de Gerona, hasta la misma hora del día 12 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final dicho pliego, se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 17 de abril próximo en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 10 de marzo de 1961.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—992.

*

Acordada por esta Dirección General la construcción por el régimen de «Viviendas de renta limitada», con arreglo a la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Trabajo de 20 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 127, de fecha 6 de mayo del mismo año), de las casas-cuarteles que a continuación se expresan, con sus servicios de cuartel propiamente dicho, según proyectos redactados por la misma, se hace saber:

Que se admiten proposiciones para las citadas construcciones en la localidad siguiente:

Turégano (Segovia).—Número de viviendas, ocho.—Presupuesto de contrata, 884.393,32 pesetas.—Plazo de ejecución, diez meses.—Fianza provisional, 17.687,85 pesetas.

La fianza provisional para concurrir a este concurso subasta, por la cantidad que se indica, será depositada en la Caja General de Depósitos de Hacienda, en Madrid, o en una Delegación Provincial de Hacienda, en metálico o valores del Estado, exclusivamente.

Las proposiciones pueden presentarse en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle de Guzmán el Bueno, 122, de esta capital, hasta las trece horas del día 14 de abril próximo, y en la Comandancia de Segovia, hasta la misma hora del día 12 del mismo mes.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las citadas dependencias, durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, con los documentos que se expresan en la cláusula quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas unido al proyecto. (Al final dicho pliego se inserta el modelo de proposición.)

Una vez que se comunique la adjudicación definitiva, deberá constituir el adjudicatario, en el plazo de quince días, en análoga forma que la provisional, la fianza definitiva, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil. El incumplimiento de esta obligación causará la pérdida de la fianza provisional.

Igualmente en el plazo de un mes, contado desde que se le comunique la adjudicación definitiva, deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, incurriendo, caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 17 de abril próximo en la Dirección General, ante la Junta Ad-

ministrativa de la misma, el Notario que por turno corresponda y un Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda.

A estas obras no les es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, según lo determinado en el Decreto de 13 de enero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 15), así como tampoco la Orden de 11 de febrero de 1957, en lo que afecta a la aplicación de coeficientes de revisión de precios autorizados para el Instituto Nacional de la Vivienda («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes).

El importe de este anuncio y el del «Boletín Oficial» de la provincia respectiva será de cuenta del adjudicatario o a prorrato si son varios.

Madrid, 10 de marzo de 1961.—El General Jefe administrativo de los Servicios, Carlos Ponce de León Conesa.—993.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se autoriza nuevas cifras de capital: 612.000 pesetas suscritas, 378.000 desembolsadas, a «Policlínica Manresana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «Policlínica Manresana, S. A.», en que, con fecha 12 de diciembre de 1960, solicita autorización de las nuevas cifras de capital acordadas en 17 de agosto de 1959;

Visto el informe de la Sección de Seguros de ese Centro, según el artículo cuarto de la Ley de 16 de diciembre de 1954; finalmente, a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a la Entidad las cifras de capital: seiscientos doce mil pesetas suscritas, trescientas setenta y ocho mil desembolsadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimientos y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se autoriza nueva cifra de capital de 14.000.000 de pesetas a la entidad «General Española de Seguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía «General Española de Seguros, S. A.», en súplica de aprobación de la nueva cifra de capital social suscrito y desembolsado de 14.000.000 de pesetas y consiguiente reforma del artículo cuarto de los Estatutos sociales, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de ese Centro Directivo y a, propuesta de V. I.,

Este Ministerio se ha servido autorizar a «General Española de Seguros, S. A.», la nueva cifra de capital social de 14.000.000 de pesetas y consiguiente reforma del artículo cuarto de sus Estatutos sociales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

ORDEN de 17 de febrero de 1961 por la que se autoriza la ampliación de inscripción al Ramo de Pedrisco a «Unión Popular de Seguros, S. A.»

Ilmo. Sr.: Por la representación de «Unión Popular de Seguros, S. A.», domiciliada en Madrid, Preciados, 39, y Veneras, 9, se ha solicitado la ampliación de inscripción de su representación en el Registro de Entidades de Seguros, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Vistos los informes favorables de las Subdirecciones Generales de Seguros y de Información Financiera y Estudios Actuales de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado la ampliación de inscripción en el Registro de Entidades de Seguros de «Unión Popular de Seguros, S. A.», autorizándola para operar en el Ramo de Pedrisco.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.